



**Régimen Sancionatorio de Personas Jurídicas Establecido por la DIAN, en una  
Empresa del Sector de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada**

**Humberto Pineda Vargas ID 993671**

**Luz Alejandra Sánchez Robayo ID 287929**

**Víctor Manuel Higuera Cristancho ID 999917**

**Oscar Audelo Narváez Armero ID 238763**

**Corporación Universitaria Minuto De Dios**

**Rectoría Virtual y a Distancia**

**SEDE / CENTRO TUTORIAL Bogotá D.C. - Sede Principal**

**Facultad de Ciencias Empresariales**

**Especialización en Gestión Tributaria**

**diciembre de 2024**



**Régimen Sancionatorio de Personas Jurídicas Establecido por la DIAN, en una  
Empresa del Sector de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada**

**Humberto Pineda Vargas ID 993671**

**Luz Alejandra Sánchez Robayo ID 287929**

**Víctor Manuel Higuera Cristancho ID 999917**

**Oscar Audelo Narváez Armero ID 238763**

**Asesora: PhD (C) Jasleidy Astrid Prada Segura**

**Trabajo de Grado presentado como requisito para optar al título de Especialista  
en Gestión Tributaria**

**Corporación Universitaria Minuto De Dios**

**Rectoría Virtual y a Distancia**

**SEDE / CENTRO TUTORIAL Bogotá D.C. - Sede Principal**

**Facultad de Ciencias Empresariales**

**Especialización en Gestión Tributaria**

**diciembre de 2024**



### Dedicatoria

Dedicamos este trabajo principalmente a Dios, por habernos dado la vida y permitirnos el haber llegado hasta este momento tan importante de nuestra formación profesional. A mis padres y hermanos por ser el pilar más importante y por demostrarme siempre su cariño y apoyo incondicional, a mis compañeros y profesores, por compartir su conocimiento y guiarme en este camino. Su dedicación y paciencia han sido fundamentales para mi crecimiento profesional y personal porque sin el equipo que formamos, no hubiéramos logrado esta meta.



## Agradecimientos

*A Dios primero y a nuestros familiares, padres, hermanos, amigos, profesores, por apoyarnos en este proceso de formación, con su amor incondicional que ha permitido culminar con éxito este proyecto por lo que siempre estarán en nuestros corazones.*



## 1. Contenido

2.	Lista de tablas .....	6
3.	Resumen.....	7
4.	Palabras claves:.....	8
5.	Abstract .....	8
6.	Key Words: .....	9
7.	Introducción .....	10
8.	Marco Referencial.....	11
1.1	Antecedentes.....	12
9.	Metodología .....	17
10.	Encuesta de Eficiencia del Departamento Contable .....	21
11.	Resultados .....	25
11.1	Encuesta .....	30
12.	Conclusiones .....	41
13.	Referencias .....	53

## 2. Lista de figuras

Figura 1: Fuente Elaboración Propia 1 .....	19
Figura 2: Fuente Elaboración Propia 1 .....	30
Figura 3: Fuente Elaboración Propia 2 .....	31
Figura 4: Fuente Elaboración Propia 1 .....	32
Figura 5: Fuente Elaboración Propia 1 .....	33
Figura 6: Fuente Elaboración Propia 1 .....	34
Figura 7: Fuente Elaboración Propia 1 .....	35
Figura 8: Fuente Elaboración Propia 1 .....	37
Figura 9: Fuente Elaboración Propia 1 .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Figura 10: Fuente Elaboración Propia 1 .....	38
Figura 11: Fuente Elaboración Propia 1 .....	39
Figura 12: Fuente Elaboración Propia 1 .....	40



## **Régimen Sancionatorio de Personas Jurídicas Establecido por la DIAN, en una Empresa del Sector de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada**

### **Penalty Regime for Legal Entities Established by DIAN, in a Company of the Private Security and Surveillance Services Sector**

#### **3. Resumen**

En este estudio, se realizó una recolección exhaustiva de información basada en los movimientos detallados sobre el estado inicial de los procesos internos de una empresa adscrita a la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, relacionados con la presentación de la declaración de renta y sus complementarios. Esta recopilación incluyó datos sobre la precisión en la información identificando mejoras a procesos con impacto en las áreas, la recolección, análisis, clasificación y manejo de la información, también como su incorporación y manejo en el software contable, de igual manera se integró a la revisoría y auditoría fiscal, junto con la legal, como un equipo para realiza revisión, manejo y respuesta a solicitudes y requerimientos de información por parte de los entes de control como la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y Secretaria de Hacienda Distrital SHD, entre otras. Validación en cuanto a la puntualidad en su entrega y realizando las acciones necesarias para cumplir con los requisitos regulatorios y legales. Con la finalidad de mitigar sanciones, minimizando los errores para así tener una mayor confiabilidad en los procesos de carácter normativo, vigentes presentados al realizar el cierre contable y fiscal con la finalidad de mejorar los procesos y reducir los costos.



#### 4. Palabras claves:

Impuestos, Sanción Tributaria, Régimen, Procedimiento Sancionatorio, Servicio de vigilancia, Planeación Tributaria, Sanción por Inexactitud, Fiscalización, Sanción Administrativa, Incumplimiento.

#### 5. Abstract

In this study, an exhaustive collection of information was carried out based on the detailed movements on the initial state of the internal processes of a company attached to the Superintendence of Surveillance and Private Security, related to the filing of the income tax return and its complements. This compilation included data on the accuracy of the information identifying improvements to processes with impact on the areas, the collection, analysis, classification and management of the information, as well as its incorporation and management in the accounting software, in the same way it was integrated to the auditing and tax audit, together with the legal audit, as a team to perform review, management and response to requests and requirements of information by the control entities such as the National Tax and Customs Directorate (DIAN) and SHD District Treasury Secretary, among others. Validation in terms of the timeliness of their delivery and taking the necessary actions to comply with regulatory and legal requirements. With the purpose of mitigating sanctions, minimizing errors to have greater reliability in the regulatory processes, current presented when performing the accounting and fiscal closing with the purpose of improving the accounting and tax closing.



## 6. Key Words:

Taxes, Tax Penalty, Regime, Penalty Procedure, Surveillance Service, Tax Planning,  
Inaccuracy Penalty, Audit, Administrative Penalty, Non-Compliance

## 7. Introducción

Este trabajo tiene el propósito de entender, las posibles fallas o inconsistencias presentadas en la declaración de renta de la vigencia 2022, en una empresa del sector de servicios de vigilancia y seguridad privada la cual en la actualidad no cuenta con una adecuada planeación tributaria y financiera, lo que ha ocasionado el pago por una sanción en el año 2022 y en distintos momentos riesgos de impago de declaraciones de renta, esto a su vez se ha traducido en que la empresa reciba constantemente requerimientos por parte de la administración, lo ha terminado afectando distintas áreas de la compañía, el clima laboral y su reconocimiento en el mercado así como, pérdidas financieras y pone en riesgo su sostenibilidad a futuro.

En el contexto empresarial colombiano, el cumplimiento de las obligaciones tributarias se presenta como uno de los mayores desafíos que enfrentan las organizaciones. ¿Cómo podría una en una empresa del sector de servicios de vigilancia y seguridad privada hacer una adecuada planeación tributaria para mitigar el riesgo de sanciones, tomando como referencia la sanción por inexactud impuesta por la DIAN en el año 2022? la DIAN le realizo un proceso de fiscalización dadas las inconsistencias presentadas en la declaración de renta personas jurídica de dicho año lo que genero un proceso sancionatorio por inexactitud lo cual conlleva a una sanción por corrección con un valor total de 700.000.000 millones. Por lo que es necesario implementar una adecuada planeación tributaria acompañada de la cultura tributaria que parta de la creación, el análisis y el fortalecimiento (Siigo, s. f.).

La sanción administrativa es una medida impuesta por el estado para corregir o castigar comportamientos que infligen la normativa, debido a que busca hacer cumplir el deber de contribuir en los gastos públicos, establecido en la Constitución Política de



Colombia en el artículo 95, teniendo en cuenta a que no responde a una relación de poder o sujeción si no a una necesidad de que se genere una cultura de la contribución. En este sentido la DIAN señala que en 2023 se impusieron 355 sanciones de cierre en establecimiento comerciales en el país por irregularidades o incumplimientos en el proceso de facturación, por fraude mediante técnicas de analítica la DIAN declaro a 506 como proveedores ficticios por venta de facturas correspondientes a operaciones simuladas, lo que provocó que se tomaran

acciones penales ante la fiscalía general de la Nación, igualmente en otros reportes emitidos por la entidad mencionan que a 2018 se generaron un total de 1929 sanciones por amonestaciones, cancelaciones, suspensiones y multas, tanto a empresas como a contadores. (Registro de Sanciones Contadores, 2016).

Del mismo modo, el objetivo principal es identificar las causas de la inexactitud en la presentación de la declaración de renta para personas jurídicas (2516), por medio de la incorporación de personal con experiencia en el área, para determinar los alcances jurídicos de la empresa y de la administración tributaria. Además, describir las ventajas económicas y fiscales que le beneficiarían a una empresa del sector de servicios de vigilancia y seguridad privada, presentar la información de manera adecuada y oportuna. Así como Planear estrategias de inversión en recursos humanos, físicos y tecnológicos con el fin de evitar que se puedan presentar en el futuro. Finalmente, se pretende analizar el régimen sancionatorio para personas jurídicas y su correcta aplicación bajo la normatividad vigente.

## 8. Marco Referencial

Para identificar las causas de la inexactitud en la presentación de la declaración de renta para personas jurídicas (2516), por medio de la incorporación de personal con experiencia en



el área, para determinar los alcances jurídicos de la empresa y de la administración tributaria., se realizó una revisión sistemática de la literatura en bases de datos especializadas como: Biblioteca de la Universidad Externado de Colombia, Google Académico, en el repositorio Corporación Universitaria Minuto de Dios, utilizando como referente para la búsqueda las siguientes palabras clave, Régimen Sanción, Tributos, Administración, Ética.

### 1.1 Antecedentes

Las sanciones tributarias son un incumplimiento de un deber jurídico u obligación establecida por la norma tributaria. Tanto las personas físicas como las personas jurídicas, las cuales se convierten en los autores de estas infracciones y por tanto los responsables de estas sanciones. No obstante, la sanción tributaria es la consecuencia de no haber cumplido con los deberes tributarios, y lo estipula la administración pública. (Sanción tributaria, s.f.). En este mismo sentido (Rafaile & Apolonia, 2017), afirma que las sanciones son infracciones que se dan por parte de los contribuyentes por no acatar los deberes y obligaciones formales ante la administración tributaria.

La Corte Constitucional colombiana en la (C860/2006) se inclina hacia la salvaguarda del ordenamiento jurídico (C-030/2012) teniendo en cuenta que considera que por medio del derecho administrativo sancionador se debe garantizar la preservación de ordenamiento jurídico, mediante la imposición de una sanción que no solo rechace, sino que también prevenga la realización de las conductas contrarias a la este. En este orden de ideas, se busca mitigar la omisión de la presentación de las declaraciones (Sánchez M, 2019, p.28)

González (2020) señala que con la publicación de la ley 1607 de 2012 se introdujo al ordenamiento jurídico colombiano las categorías jurídicas que se constituyeron los principios del régimen sancionador tributario. En el artículo 197 de la disposición normativa el legislador

menciona que las sanciones del estatuto tributario deben imponerse los principios de lesividad, economía e imparcialidad.

Piza (2020) señala que la Corte Constitucional en su jurisprudencia ha identificado el principio de legalidad, como un pilar fundamental de la potestad sancionatoria de la Administración. En sentido se pronuncia la C-597 de 1996 que señala que

“uno de los principios esenciales del derecho sancionador es la legalidad según el cual las conductas sancionables no solo deben estar descritas en la norma previa tipicidad, sino que además deben tener fundamento legal por lo cual su definición no puede ser delegada en la autoridad administrativa”

por lo que las sanciones deben estar fundamentadas en la ley de manera que no pueda darle al ejecutivo una facultad abierta sobre las sanciones aplicables.

Whittingham (2014) hace referencia a una de las formas de generación de la infracción tributaria en este caso es la ocasionada por inexactitud la cual se tipifica por la inclusión de factores equivocados, así como errores en la interpretación de los hechos económicos e integra de estos la norma que se invoca para amparar el beneficio sanción objetiva. Otros factores que influyen en la ocurrencia de esta sanción son que no existan pruebas que soporten las cifras o ya sea porque la administración tributaria información por requerimiento especial o un acto administrativo y no se atendió luego a atenderse en los términos establecidos en dichos requerimientos.

El régimen sancionatorio en Colombia se basa en procedimientos y gestiones administrativas o jurídicas que son de estricto cumplimiento de una obligación específica, en consecuencia, el tema sancionatorio se compone de leyes y normas aplicables a un hecho o situación que derive por algún suceso voluntario o involuntario en cumplimiento de la



normatividad vigente y esta puede derivarse en una sanción específica de acuerdo con lo estipulado en la ley 1819 de 2016 art 634 al 658. (s.f.).

(Lozano Rodríguez, E Tamayo Medina, D. 2016.p 32 ) señalan que en el contexto colombiano y latinoamericano existe un pensamiento de omisión hacia las normas vigentes impuesta por el estado y ejecutada por la administración tributaria. La ética juega un papel importante para cambiar el concepto entre la evasión y la corrupción, que se dan alrededor de del procedimiento tributario. La mentalidad infringir de los latinoamericanos es un tema de estudio. García y Villegas (2010) expone cómo en América Latina existe una brecha entre, las normas escritas, la academia, las emite el sistema jurídico. El sistema tributario colombiano parte del principio de la buena fe exige actuar de manera honesta, leal y sincera, este postulado es lo que se espera de parte del contribuyente para el recaudo de los impuestos. El sistema ser a eficiente siempre y cuando se observe un comportamiento honesto, razonable y eficiente de parte de la administración tributaria Agostino y Kirman (2014).

(Cogollo Garcés, 2022, p.7) Menciona que las sanciones generadas e impuestas no son parte de la obligación tributaria ya que recae sobre los sujetos pasivos, que evitan el cumplimiento tributario, de lo anterior se infiere que la sanción no es una obligación, sino que se puede traducir en una violación a la norma la cual se puede evitar. Del mismo modo, hacen referencia que cuando las conductas sean tipificadas como un delito fiscal debe comportarse de forma reactiva de modo que las sanciones tengan una consecuencia jurídica que se derive en una sancion o una pena, de acuerdo al tipo de infracción cometida.

(Sancho, 2020,p.3) manifiesta que las sanciones tributarias son infracciones de tipo pecuniario y no pecuniario las cuales se caracterizan por son de multa proporcional o fija. De otra parte (Herrera Caceres & Parales Gutierrez, 2018,p.3-5) destaca la importancia de recordar los pasos para realizar el procedimiento sancionatorio para personas jurídicas



según el ET, en primera instancia la administración envía al contribuyente un oficio persuasivo, avisándole de la anomalía encontrada en el periodo fiscalizado como segunda medida, se procede a enviar un requerimiento ordinario, solicitando información, como tercera medida se genera un emplazamiento, que es una orden de inexactitud de omisión de la obligación, seguidamente se genera un pliego de cargos, como finalización del proceso se genera una liquidación de aforo una sanción definitiva Art 637 y 715 E.T. (Colombia, 2024,P.20).

En el contexto empresarial podemos concluir que el régimen sancionatorio es un tema que transversal a otros países de Latinoamérica, es el caso de la empresa C.M.C. ingeniería y construcción SRL ubicada en la ciudad de Lima, Perú que en similitud con empresas colombianas que no cuentan con una adecuada planeación tributaria. Factor que es de vital importancia, además de un plan de mejora para evitar sanciones futuras. (Suarez Vargas, 2021.,p31)

## **2.2 Marco Teórico**

### **2.1 Origen del procedimiento sancionatorio en Colombia**

En Colombia existe un procedimiento sancionatorio que esta estipulado por la ley 1437 de 2011 en su articulo 47, es el que regula los procedimientos sancionatorios a todos los niveles debido que a menciona cuales son las actuaciones administrativas del estado en cuanto a procedimientos sancionatorios especiales, así mismo el sistema tributario contemplo la

creación del estatuto tributario mediante el decreto 624 de 30 de marzo de 1989 que en su libro 5 se registra el procedimiento tributario con los deberes y sanciones formales cobro coactivo y otras disposiciones. (Cogollo, Garcés, 2022,p.9)

## 2.2 Teoría del error en el procedimiento sancionatorio

Con la creación formal de la Ley 1607 de 2012 se incluyeron algunas categorías jurídicas que se convirtieron en los principios del régimen sancionador tributario. En el artículo 197 se señalaron, las sanciones de que trata el estatuto tributario que deben ser aplicadas bajo los principios administrativos de legalidad, lesividad, economía e imparcialidad. No obstante, también se menciona el principio de culpabilidad en el ámbito administrativo que hace referencia la ocurrencia de errores involuntarios *“error de prohibición se configura cuando a partir de juicios de valor errados, el sujeto infractor ignora que su acción no se encuentra permitida por el ordenamiento, de modo que obra bajo una falsa percepción de licitud”*, aunque la administración y la academia han tratado de que se plantee esta tipificación dentro de los procedimientos administrativos aun no se ha logrado realizar una tipificación dentro de la de los procedimientos administrativos que controlan la legalidad. (Gonzalez, 2020,P.231)

## 2.3 Tipos de sanciones tributarias para personas jurídicas en Colombia

Las sanciones tributarias, en el caso de las personas jurídicas se caracterizan por la infracción de la norma relacionada con los deberes tributarios, se distinguen por la omisión o el error en las declaraciones y la evasión tipificada por el artículo 434B del código penal como un delito. En la actualidad existen varios tipos de sanciones tributarias que la DIAN sanciona

son extemporaneidad, No declarar omisión, corrección de las declaraciones, Por inexactitud. Domínguez C, (2023,mayo 16)

**Sanción por extemporaneidad** (Art. 641 E.T.): El sujeto pasivo que presente la declaración de forma extemporánea, deberá liquidar y pagar una sanción por cada mes o

fracción de mes calendario de retardo, equivalente al 5 % del total del impuesto a cargo, sin exceder del 100 % del impuesto.

**Sanción por no declarar (Art. 643 E.T.):** De acuerdo con el artículo 643 del Estatuto Tributario, quienes incumplan con la presentación de la declaración de renta, estando obligados, incurren en la sanción por no declarar, equivalente al 20% del valor de las consignaciones bancarias o ingresos brutos del período que corresponde a la declaración no presentada o al 20% de los ingresos brutos que figuren en la última declaración de renta presentada, el que fuere superior. Para este caso existe el beneficio de la una reducción del 50% del valor de la sanción, por lo que el responsable deberá liquidarla y pagarla al presentar la declaración tributaria. Esta sanción no podrá ser inferior al valor de la sanción por extemporaneidad que se debe liquidar con posterioridad al emplazamiento previo por no declarar.

**Sanción por corrección (Art. 644 E.T.):** Si el contribuyente presenta la declaración con errores y decide corregirla, estará sujeto a una sanción que corresponde al 10% del mayor valor a pagar o del menor saldo a su favor, según sea el caso. Sin embargo, si la corrección se realiza después de recibir la notificación de emplazamiento para corregir, la sanción se incrementará al 20%. Dicha sanción se aplica cuando la corrección se presente vencido el plazo para declarar y antes de su emplazamiento, no obstante, si la declaración se presento oportunamente y se verifica la existencia de un error se puede corregir siempre y cuando se realice antes del vencimiento. (Legis Comunidad Contable , 2023,p.1)

## 9. Metodología

En esta investigación, se analizará la investigación por renta persona jurídica aplicada a una empresa del sector de servicios de vigilancia y seguridad privada, ubicada en Bogotá D.C. en la localidad de Usaquén, barrio Santa Ana. El objetivo es comprender el estado actual de la sanción y evaluar su impacto en la gestión de la empresa. Para lograrlo, se utilizará un

enfoque triangular debido la naturaleza de la información que se va a analizar, que combina datos cuantitativos y cualitativos.

El enfoque cuantitativo, será utilizado con el propósito de validar los datos ingresados al software contable, y la calidad de la información generada para la renta en la vigencia 2022. Con el objetivo de realizar un cruce de información con el formato 2516 requerido por la DIAN.

El enfoque cualitativo será utilizado para determinar las causas que provocaron la sanción por corrección, teniendo en cuenta los procedimientos contables de la empresa, se aplicara una encuesta en un primer momento a los responsables de la información contable. El contador, el revisor fiscal y en un segundo momento al representante legal de la empresa.

El alcance de la investigación para una en una empresa del sector de servicios de vigilancia y seguridad privada será de tipo explicativo y descriptivo para que se pueda identificar las causas por las cuales se incurrió en una sanción por corrección, el método a emplear será deductivo para poder establecer las causas de la sanción y proponer una estrategia de mejora.

Las técnicas que se utilizaran son observación directa de los participantes, acompañada de la propuesta de Check list, y la encuesta de percepción con preguntas cerradas, para determinar si el ingreso de los datos se realizo de manera oportuna y en los tiempos establecidos.

### **Muestreo**

El tipo de muestreo a utilizar será por conveniencia, debido a la facilidad de acceso al personal del área contable para recopilar la información.

### **Población y Muestra**



En la empresa objeto de estudio ubicada en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con los datos obtenidos en el área de Talento Humano, de la empresa durante el año 2023, existe un total de 400 empleados de los cuales 5 pertenecen al área de contabilidad.

La población seleccionada a la cual se tomará la muestra consta de trece personas. Dos revisores fiscales (externos), cinco profesionales del área de contabilidad, dos profesionales de nómina, dos profesionales de financiera, una persona de control interno:

El tamaño de la muestra es el siguiente:

**Calcula el tamaño de tu muestra**

Tamaño de la población ⓘ: 13

Nivel de confianza (%) ⓘ: 95

Margen de error (%) ⓘ: 5

Tamaño de la muestra

**13**

En solo unos minutos, envía gratis una encuesta de 10 preguntas y ve las primeras 40 respuestas.

Suscríbete gratis

Figura 1: Fuente Elaboración Propia 1

**Revisoras Fiscales:** Son dos profesionales externos, tienen una trayectoria de 15 años de experiencia en la compañía, son contadoras con especialización en revisoría fiscal y auditoría.

**Departamento de Contadores:** Esta conformado por un grupo de cinco personas de los cuales uno es el jefe un asistente y tres auxiliares contables.

**Profesionales de nómina:** Esta conformado por dos profesionales con especialización en talento humano.

**Profesionales del área financiera:** Esta conformado por dos administradores de los cuales uno es el jefe y el otro cumple las funciones de auxiliar.



**Control interno:** Es el encargado de validar y hacer cumplir los procesos internos de la organización con respecto al personal, área administrativa, financiera, técnica, seguridad, logística y la operación.

**Representante Legal:** Es una persona natural de origen colombiano y domiciliado en la ciudad de Bogotá, es un profesional en Administración de Empresas con 35 años de experiencia en el sector de vigilancia y seguridad privada, que ha logrado la implementación de centros de control ofreciendo soluciones integrales de alto valor tecnológico para el monitoreo y direccionamiento de operaciones en tiempo real.

#### **Cuestionario 1- Entrevista (Gerente)**

- 1. ¿Considera usted que la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas de contabilidad legalmente establecidas en Colombia?**
- 2. ¿El manual de funciones se encuentra actualizado y es acorde a los procesos y procedimientos que se llevan en el área contable?**
- 3. ¿La empresa lleva procedimientos contables bajo normas de información financiera NIIF?**
- 4. ¿Considera que la contabilidad se realizó bajo el principio de causación, en los tiempos establecidos para estos?**
- 5. ¿Se realizaron las respectivas conciliaciones de ingresos y gastos con relación al estatuto tributario determinado para ellas?**
- 6. ¿Considera usted que se hicieron las respectivas validaciones al reportar el formato 2516 renta personas jurídicas?**
- 7. ¿Cuáles considera que son las principales fallas dentro del ciclo contable de la organización?**
- 8. ¿Se realiza la auditoria del proceso de manera adecuada cuando se van a presentar declaraciones de renta?**



9. **¿La empresa cuenta con asesoramiento externo de apoyo en procesos, normativos o procesos jurídicos?**
10. **¿La empresa dispone de acceso a especialistas para brindar asesoría en temas especializados cuando sea necesario?**
11. **¿Qué prácticas recomendaría usted para evitar las sanciones en renta para personas jurídicas?**
12. **¿Cuáles serían las posibles alternativas propuestas para mitigar, que se generen futuras sanciones de parte de la administración?**
13. **¿Cómo considera que se pueden mitigar los riesgos generados por las sanciones impuestas?**

#### **Cuestionario 2 tipo Likert**

#### **10. Encuesta de Eficiencia del Departamento Contable**

**Instrucciones:** Por favor, complete esta encuesta de manera honesta. Donde 1 sería totalmente en desacuerdo, y 5 sería totalmente de acuerdo. Sus respuestas nos ayudarán a mejorar nuestros procesos. (Ejemplo).

#### **Información General**

1. **Nombre (opcional):**
2. **Cargo:**
3. **Dependencia:**

**1. ¿Considera que el personal del área se encuentra debidamente capacitado en la normatividad tributaria y los cambios en la legislación?**

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Indiferente
- De acuerdo



- Totalmente de acuerdo

**2. ¿Considera que los procesos contables actuales se ejecutan de manera eficiente?**

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Indiferente
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

**3. ¿Se encuentra definido y documentado el proceso para la elaboración de las declaraciones tributarias?**

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Indiferente
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

**4. ¿Considera que los procesos actuales de la revisoría y auditoría de la empresa están definidos y documentados?**

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Indiferente
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

**5. ¿Considera que la comunicación dentro del departamento contable y las demás áreas proveedoras es adecuada, oportuna, veraz y confiable en relación a la prevención de reprocesos?**

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Indiferente
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo



**6. ¿Considera que las herramientas y software utilizados son adecuados para realizar su trabajo?**

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Indiferente
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

**7. ¿Durante los últimos 5 años se han presentado sanciones por las declaraciones tributarias?**

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Indiferente
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

**8. ¿Considera usted que las principales causas de los reprocesos de información se dan por errores humanos, falta de capacitación, herramientas de software y falta comunicación?**

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Indiferente
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

**9. ¿Percibe que la información contable se proporciona de manera incompleta, duplicada y presenta errores?**

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Indiferente
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

**10. ¿Considera usted que las principales causas de las sanciones se deben a errores en cálculos de impuestos falta de conocimiento normativo, retrasos en la presentación de las declaraciones?**



- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Indiferente
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

**11. ¿Considera usted que las sanciones se deben a multas por retraso, errores en los cálculos y sanción por omisión de información y no presentación?**

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Indiferente
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

### **Política de tratamiento de datos**

#### **Área Contable y Financiera**

#### **Autorización para el tratamiento de datos personales**

“En cumplimiento del artículo 12 de la Ley 1581 de 2012, nos permitimos informarle lo siguiente: UNIMINUTO como responsable del tratamiento de sus datos personales, le informa, lo siguiente: Sus datos personales serán tratados manual y automáticamente para los siguientes fines: Recolectar datos estadísticos que permitan determinar las posibles fallas en el pago de impuestos que conlleven a posibles sanciones. Es facultativo responder las eventuales preguntas sobre datos sensibles (fotos, huellas dactilares, video, grabaciones) o respecto de información de menores de 18 años.

Reconozco que es facultativo responder preguntas que versen sobre información sensible (como por ejemplo datos relacionados con el estado de salud, fotos, videos grabaciones, huella



dactilar, etnia capacidades diversas, "población vulnerable" y sobre menores de edad que pueden ser trasladados para fines de seguridad, validación de información, como sistema de información biométrica.

Ud. Como titular de sus datos, tiene los siguientes derechos: I) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, así como oponerse al tratamiento de los mismos. II) Solicitar prueba de su autorización para tratar datos personales. III) ser informado respecto del uso que se le ha dado a sus datos personales. IV) Presentar ante la superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. V) Acceder en forma gratuita a sus datos personales, También ha sido informado(a) que UNIMINUTO, es responsable del tratamiento de sus datos personales y su dirección física o electrónica es la siguiente: Cra 73ª No 81B-70 [www.uniminuto.edu/contacto](http://www.uniminuto.edu/contacto) y su número telefónico es 5933004 en la ciudad de Bogota, 01 800 093 6670 a nivel nacional. Adicionalmente manifiesto que UNIMINUTO ha puesto en mi conocimiento su política de tratamiento de información.

Autoriza: Si\_\_ No \_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Identificación: \_\_\_\_\_

## 11. Resultados

*Entrevista Abierta*

*Cargo: Gerente*



**1. ¿Considera usted que la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas de contabilidad legalmente establecidas en Colombia?**

El gerente menciona que la empresa lleva en funcionamiento 25 años de los cuales que, a partir del 2016, se llevaba la contabilidad de manera normal, generada con los decretos 2649 y 2650, cuando surgieron las normas de información financiera, NIIF, decretadas por el gobierno nacional, se realizó la transición en enero de 2016, lo que tuvo el acompañamiento de la Cámara de Comercio de Bogotá, porque como grupo empresarial se requería hacer esa adopción para evitar que se desvalorizara el patrimonio y los activos que se tenían en ese momento llevando la contabilidad de acuerdo a la normatividad vigente en Colombia.

**2. ¿El manual de funciones se encuentra actualizado y es acorde a los procesos y procedimientos que se llevan en el área contable?**

El gerente manifiesta, que existen 5 manuales de procesos y procedimientos, que son el de causación, gastos, ingresos, recopilación y envío de información como certificados y el manual de impuestos, adicionalmente se cuenta con el manual de respuesta a requerimientos de información y manual de procedimiento general para los que laboran en el área contable.

**3. ¿La empresa lleva procedimientos contables bajo normas de información financiera NIIF?**

El gerente señala que la empresa si cuenta con un manual de procesos y procedimientos y se encuentra articulado bajo normas NIIF.

**4. ¿Considera que la contabilidad se realizó bajo el principio de causación, en los tiempos establecidos para estos?**

El gerente manifiesta que la contabilidad se registra mediante el sistema de causación



**5. ¿Se realizaron las respectivas conciliaciones de ingresos y gastos con relación al estatuto tributario determinado para ellas?**

El gerente señala que si se realizan las conciliaciones mensual y anual de acuerdo con el procedimiento establecido y normatividad tributaria.

**6. ¿Considera usted, que se hicieron las respectivas validaciones al reportar el formato 2516 renta personas jurídicas?**

El gerente indica que, si se realizan las respectivas validaciones, antes de presentar la declaración de renta bajo el formato 2516 a la DIAN.

**7. ¿Cuáles considera que son las principales fallas dentro del ciclo contable de la organización?**

El gerente señala que la principal falla se registra en el área de compras debido al deficiente flujo de información ya que no es clara, veraz y oportuna lo que ocasiona reprocesos, incumpliendo lo establecido en el manual de procesos y procedimientos.

**8. ¿Se realiza la auditoria del proceso de manera adecuada cuando se van a presentar declaraciones de renta?**

El gerente menciona que se realiza la revisión de impuestos y de auditoría general avalando las declaraciones antes de presentar la declaración de renta.

**9. ¿La empresa cuenta con asesoramiento externo de apoyo en procesos, normativos o procesos jurídicos?**

El gerente señala que si cuenta con asesoramiento externo y de apoyo en procesos normativos y jurídicos.

**10. ¿La empresa dispone de acceso a especialistas para brindar asesoría en temas especializados cuando sea necesario?**

El gerente manifiesta que se cuenta con, la firma de revisoría fiscal y auditoría está conformada por profesionales destacados que brindan su apoyo cuando se le requiere nivel



específico. La firma de abogados está pendiente de nosotros las 24 horas, por si llegara a salir algún caso que puede estar sujeto a las declaraciones e incluso con temas de nómina y parafiscales.

### **11. ¿Qué prácticas recomendaría usted para evitar las sanciones en renta para personas jurídicas?**

El gerente señala que las prácticas que recomendaría para evitar una sanción, cerciorarse muy bien de que la información que se está presentando sea correcta, veraz, oportuna y confiable, debido a que los mecanismos de control de la DIAN hacen que si comete un error, ya sea de carácter voluntario o involuntario, se tenga un requerimiento, y en consecuencia una sanción por alguna irregularidad, entonces recomendaría revisar muy bien la información de lo que se está presentando en las declaraciones, con 5 días a su vencimiento, o si tienen una firma de revisoría para que esta la valide y tengan un juicio exacto.

Adicionalmente, si se generara una sanción, que tenga un requerimiento estos se tienen que contestar antes de los dos meses que generalmente da la administración, por consiguiente, si llegaran a sancionar por declaraciones en omisión de ingresos, costos y gastos la administración debe enviar un requerimiento solicitando dicha información.

### **12. ¿Cuáles serían las posibles alternativas propuestas para mitigar, que se generen futuras sanciones de parte de la administración?**

El gerente menciona las posibles alternativas son varias, hay que tener en cuenta el objeto social que se está manejando, porque se tienen distintos tipos de sanciones como por ejemplo, por la CRC, por la Comisión Nacional de Regulación, hay sanciones que pueden ser reguladas por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada o también hay sanciones que se pueden generar por la Superintendencia de sociedades, que a veces



no se tiene presentes, y también son objeto de sanción entonces, las posibles alternativas son tener los datos claros, contacto de correo actualizados, porque todas esas entidades, generalmente, le notifican al correo del representante legal esa información. Segundo, una vez llegue la información, si no conoce del tema de lo que nos están solicitando, se debe establecer un canal y enviárselo al área correspondiente y en su defecto a todos los involucrados en el área para que al menor tiempo sea dada la respuesta dentro de los términos adecuados, y sea archivado el proceso por parte de la administración.

### **13. ¿Cómo considera que se pueden mitigar los riesgos generados por las sanciones impuestas?**

El gerente menciona para mitigar las sanciones, hay que tener un plan estratégico, donde se integre el área contable, nómina, revisoría fiscal y de auditoría, donde se genere un reporte de cómo está la contabilidad, si se está realizando de manera correcta o no y en donde se detallen observaciones necesarias y se observen las falencias de cada proceso, por consiguiente el área de auditoría tiene que hacer las validaciones necesarias, por ejemplo, auditando cuentas por cobrar, por pagar, impuestos y declaraciones presentadas, tiene que revisar las declaraciones y si ellos en su revisión detectan que se cometió alguna falta, tienen que asesorar y determinar la posible sanción, realizando la corrección voluntaria antes de que la administración se pronuncie y genere una sanción.

### 11.1 Encuesta

No se encuentran elementos de tabla de ilustraciones.



Figura 2: Fuente Elaboración Propia 1

La caracterización del grupo se encuentra conformada por 13 encuestados, de los cuales 4 mencionan que hacen parte del área financiera, 2 del área de nómina, 5 del área contable y finalmente 2 del área de auditoría y revisoría.

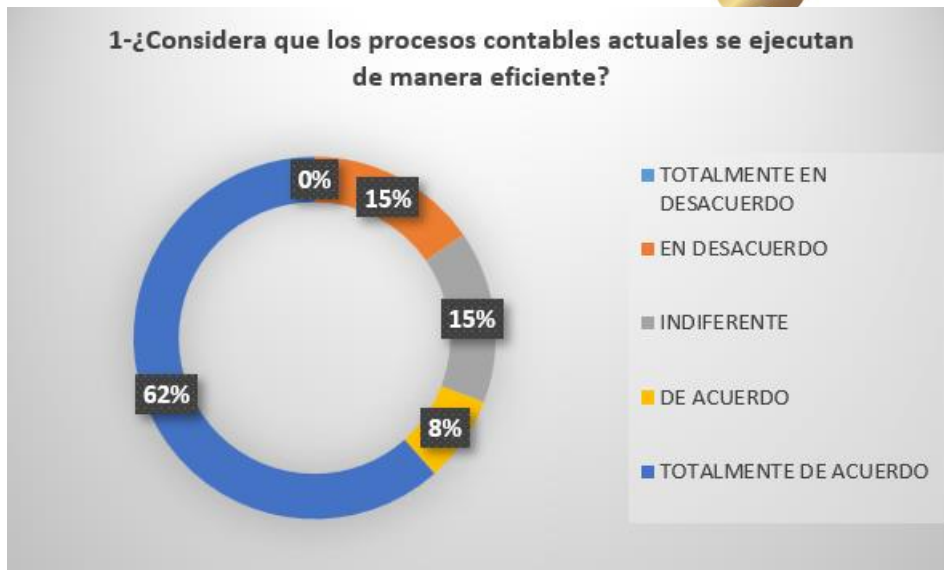


Figura 3: Fuente Elaboración Propia 1

El análisis de los resultados revela una percepción general positiva sobre la eficiencia de los procesos contables, de los 13 encuestados 8 expresaron estar “totalmente de acuerdo”, del mismo modo 2 de los encuestados manifestaron estar “en desacuerdo” y 2 “indiferente” y 1 encuestado “de acuerdo”, Sin embargo, se sugiere que existe una oportunidad para mejorar algunos aspectos, posiblemente en términos de automatización, comunicación o capacitación.

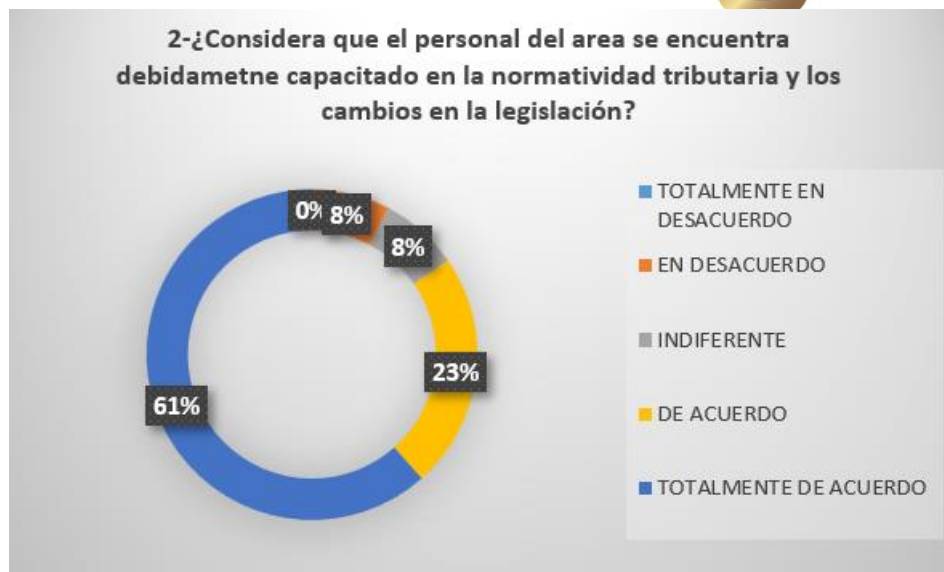


Figura 4: Fuente Elaboración Propia 1

De los 13 encuestados 8 manifestaron estar “totalmente de acuerdo con la capacitación del personal en normatividad tributaria y cambios legislativos encontrándose debidamente preparados lo que sugiere un alto nivel de confianza en las capacidades del equipo sin embargo, 3 de los encuestados manifiestan estar "de acuerdo" lo que refuerza esta visión, aunque de manera algo menos contundente, lo que podría indicar cierto margen de mejora o áreas específicas de capacitación que aún no se dominan completamente. Por otro lado, 1 de los encuestados indica estar “en desacuerdo" lo que señala que existe una minoría que considera que la capacitación podría ser insuficiente, mientras que 1 de los encuestados señala ser "indiferente” lo que sugiere que, el tema no tiene relevancia para el encuestado.

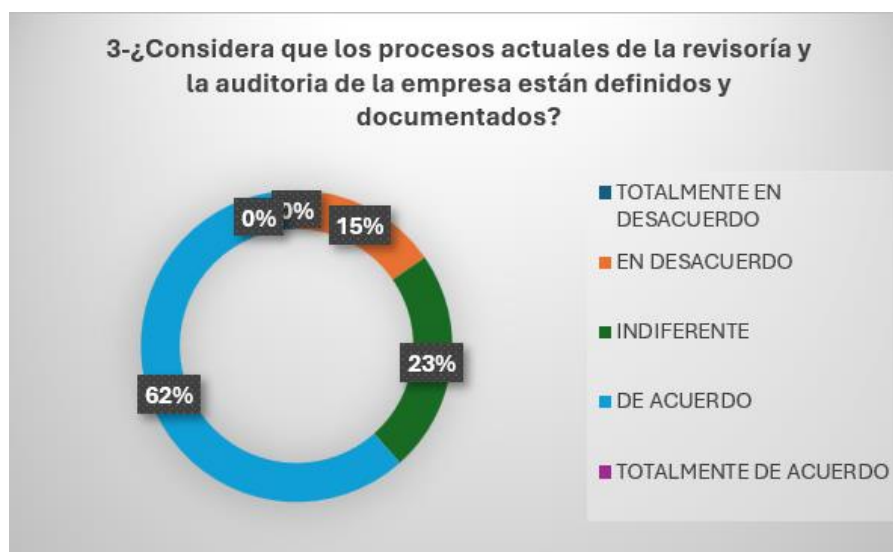


Figura 5: Fuente Elaboración Propia 1

De los 13 encuestados 8 manifiestan estar “de acuerdo” lo que significa que existe una percepción mayoritariamente positiva sobre la definición y documentación de los procesos de revisoría y auditoría, lo que señala que hay un consenso sobre la adecuada estructuración de los procesos y procedimientos y que existe una ligera reserva que podría indicar áreas específicas donde los procesos podrían ser más claros y detallados. Por otra parte, 2 de los encuestados manifestaron estar “en desacuerdo” lo que señala que puede existir una oportunidad de mejora en los procesos y procedimientos, así mismo 3 de los encuestados señalan ser “indiferentes” con los procesos y los procedimientos de auditoría lo que sugiere que se debe realizar un proceso de mejora continua.



Figura 6: Fuente Elaboración Propia 1

De los 13 encuestados, 9 manifiestan estar “en desacuerdo” lo que sugiere que la comunicación no es oportuna, adecuada y confiable en relación a la prevención de reprocesos, por lo tanto se debe fortalecer el tema de comunicación con el departamento contable aplicado los procesos y procedimientos transversales establecidos en los manuales, en su debida forma, por otra parte, 4 de los encuestados manifiesta ser “indiferente” por lo que se percibe que existe falta de claridad en los mensajes, falta de frecuencia en la comunicación, canales de comunicación inadecuados por lo que se debe mejorar la calidad de la comunicación en el departamento contable y demás áreas proveedoras de información.

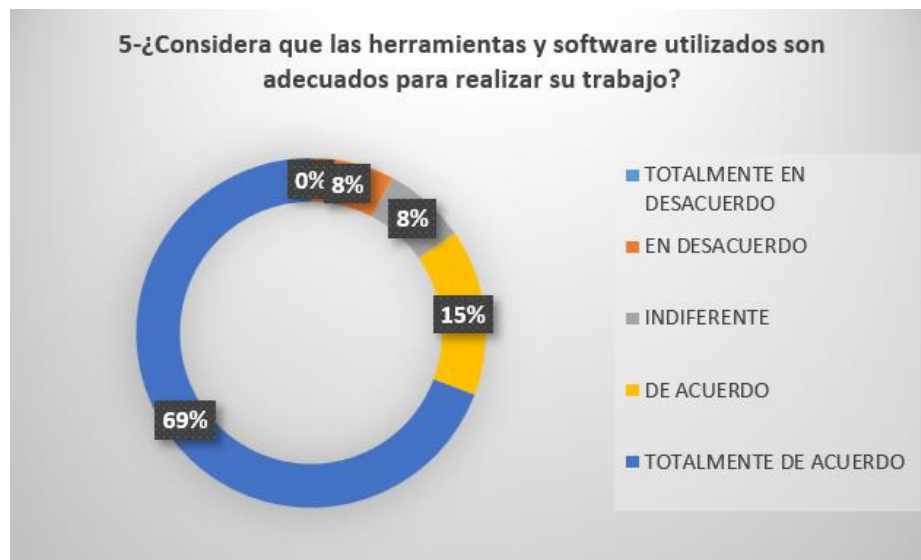
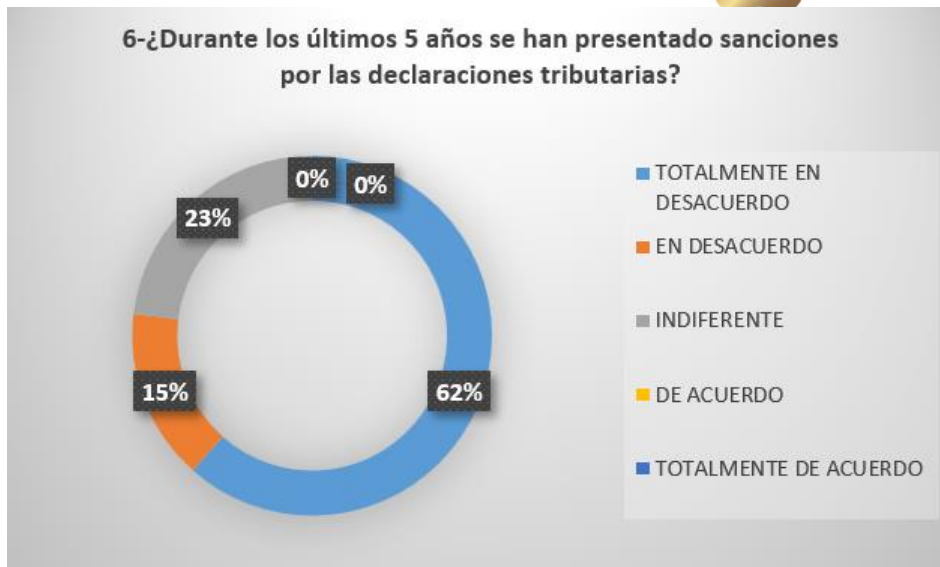


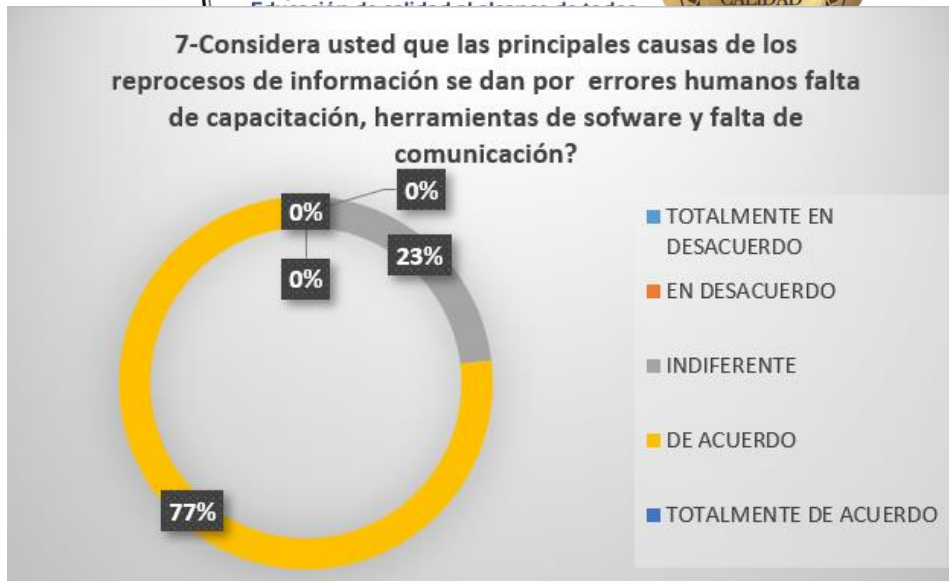
Figura 7: Fuente Elaboración Propia 1

De los 13 encuestados, 9 manifiestan estar “totalmente de acuerdo” por lo que consideran que las herramientas y software son adecuados para realizar el, 2 de los encuestados señalan estar “de acuerdo” lo que sugiere que las herramientas de trabajo y el software son óptimos, 1 de los encuestados indica estar “en desacuerdo” y 1 “indiferente” que consideran que estas herramientas se pueden mejorar.



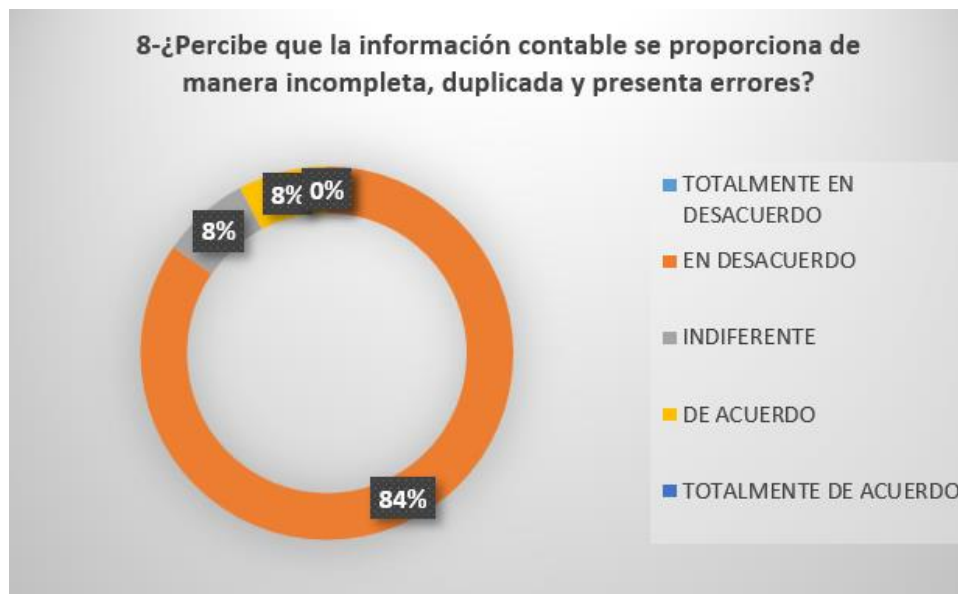
**Figura 8:** Fuente *Elaboración Propia 2*

De los 13 encuestados, 8 manifiestan estar “totalmente de acuerdo” debido que se han presentado sanciones por las declaraciones tributarias, 2 de los encuestados manifiestan estar “en desacuerdo” y 3 de los encuestados señalan ser “indiferente” lo que corresponde a una minoría que desconoce o no están seguros de las sanciones aplicadas a la empresa, en razón que son personas nuevas en el área contable.



**Figura 9:** Fuente *Elaboración Propia 1*

De los 13 encuestados, 10 manifiestan estar “de acuerdo” en razón a que las principales causas de los reprocesos se dan se dan por errores humanos, falta de capacitación, herramientas de software y falta de comunicación, así como la falta de aplicabilidad de los manuales y procedimientos establecidos, por lo que se requiere el fortalecimiento del trabajo en equipo mientras que 3 encuestados manifiestan ser “indiferente” lo que sugiere que los encuestados, tienen una opinión concreta y los demás factores no son relevantes.



**Figura 10:** Fuente *Elaboración Propia 1*

De los 13 encuestados 11 señalan estar “en desacuerdo” lo que significa que la información tiene procesos sólidos y eficientes, 1 encuestado manifiesta estar “de acuerdo” lo que señala que no se encuentra de acuerdo con los procesos de la organización y otro señala ser “indiferente” por lo que ya cuenta con una opinión formada de los procesos de la organización.

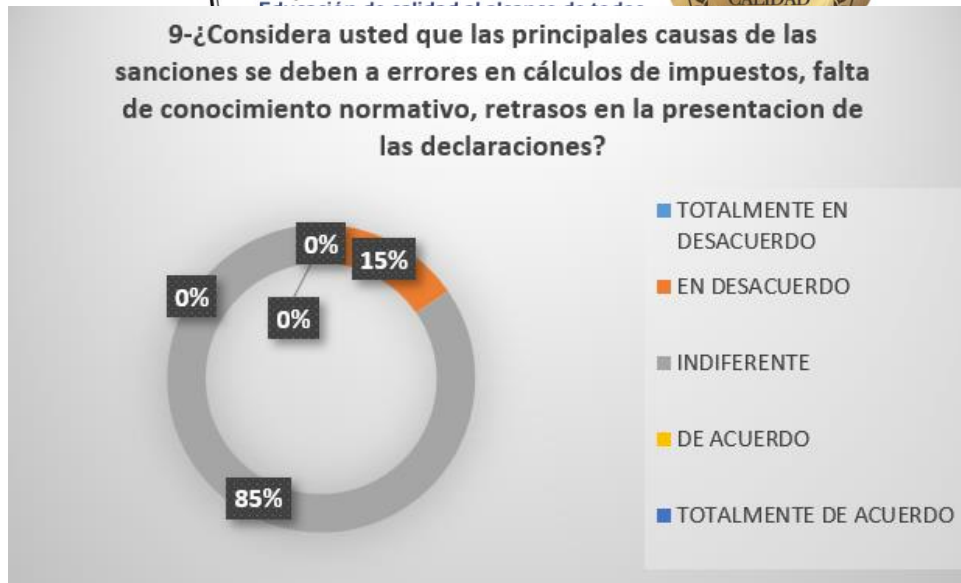


Figura 11: Fuente Elaboración Propia 1

De los 13 encuestados 11 manifiestan ser “indiferentes” con las principales causas de las sanciones y que se deben a errores en cálculos de impuestos, falta de conocimiento normativo y retrasos en la presentación de las declaraciones, por otra parte 2 de los encuestados manifiestan estar “en desacuerdo” No hay indicios de que haya una minoría que discrepe de esta opinión mayoritaria.



Figura 12: Fuente Elaboración Propia 1

De los 13 encuestados 8 están “totalmente en desacuerdo” esto se debe a que experimentan procesos y controles muy eficientes que minimizan tiempos y errores debido a que tienen un buen conocimiento tributario, por otra parte 3 de los encuestados manifiestan estar “ en desacuerdo” esto significa que hay una minoría que no comparte esta visión predominante, del mismo modo 2 de los encuestados manifiestan ser “indiferentes” lo que indica que tienen una opinión formada sobre las causas de las sanciones.

## 12. Conclusiones

De acuerdo a los resultados de la encuesta los empleados consideran que los procesos de la empresa se ejecutan de manera eficiente, así mismo el personal del área manifiesta que se encuentra capacitado en la normatividad tributaria, la mayoría considera que los procesos actuales de revisoría y auditoría son acordes a las necesidades de la empresa, sin embargo los empleados consideran que la información de las áreas proveedoras no es adecuada, oportuna veraz y confiable, así mismo, los empleados manifiestan que las herramientas y el software son las adecuadas para realizar el trabajo. De igual manera se evidenció que durante los últimos 5 años si se han presentado sanciones por las declaraciones tributarias, otra causa que genera las sanciones son la cantidad de reprocesos de información que se dan por errores humanos, y aplicabilidad de los manuales de procedimientos, así mismo, la información contable se proporciona de manera incompleta, duplicada y presenta errores, las sanciones se deben a errores en cálculos de impuestos y falta de conocimiento normativo.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y al análisis efectuado mediante las encuestas realizadas se sugiere a la empresa realizar una planeación estratégica teniendo en cuenta las siguientes sugerencias así, revisar y minimizar errores, capacitación del personal, mejorar la comunicación interna, implementar sistemas de control interno, contratar asesoría profesional, actualizar el software contable, organizar la documentación de manera adecuada, cumplir con los plazos, ejercer un monitoreo continuo, fortalecer las relaciones con autoridades fiscales y tributarias. Se considera que estas sugerencias fortalecen, aumentan la confianza, coadyuvan al clima organizacional de la empresa y mejoran la información contable para que esta sea veraz, confiable y oportuna para la toma de decisiones.



## 12.1 Anexos

### Encuesta Colaboradores Grupo Contable y Financiero

Esta encuesta se realiza con fines académicos, por lo tanto los datos son anónimos y la información recolectada será de uso de investigación.

Instrucciones: Por favor, complete esta encuesta de manera honesta. Donde 1 sería totalmente en desacuerdo, y 5 sería totalmente de acuerdo

\* Obligatorio

1. NOMBRE Y APELLIDO \*

Escriba su respuesta

2. ¿Indique el tipo de vinculación laboral que tiene con la empresa? \*

- Termino fijo
- Termino indefinido
- Temporal
- Sena

3. ¿ En que dependencia labora? \*

- Contable
- Financiera
- Nomina
- Auditoria y revisoria



4. ¿Considera que el personal del área se encuentra debidamente capacitado en la normatividad tributaria y los cambios en la legislación? \*

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Indiferente
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

5. ¿Considera que los procesos contables actuales se ejecutan de manera eficiente? \*

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Indiferente
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

6. ¿Se encuentra definido y documentado el proceso para la elaboración de las declaraciones tributarias? \*

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Indiferente
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

7. Considera que los procesos actuales de la revisoría y auditoría de la empresa están definidos y documentados? \*

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Indiferente
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

8. ¿Considera que la comunicación dentro del departamento contable y las demás áreas proveedoras es adecuada, oportuna, veraz y confiable en relación a la prevención de reprocesos? \*

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Indiferente
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo



9. ¿Considera que las herramientas y software utilizados son adecuados para realizar su trabajo? \*

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Indiferente
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

10. ¿Durante los últimos 5 años se han presentado sanciones por las declaraciones tributarias? \*

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Indiferente
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

11. ¿Considera usted que las principales causas de los reprocesos de información se dan por errores humanos, falta de capacitación, herramientas de software y falta comunicación? \*

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Indiferente
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

### Transcripción Entrevista Gerente

14 de noviembre de 2024, 8:44p.m.

27 min 6 s

**Luz Alejandra Sánchez Robayo** 0:13

Muy buenas tardes, doctor.

Entonces, vamos a empezar con unas con unas preguntas.

**Gerente** 0:19

Buenas tardes para todos.

Muchas gracias, por la oportunidad y pues esperemos que les sirva todo lo que vamos a hablar en esta en este espacio.



**Luz Alejandra Sánchez Robayo 0:33**

Claro que sí, bueno, en nuestra primera pregunta es, **¿Considera usted que la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas de contabilidad legalmente establecidas en Colombia?**

**Gerente 0:45**

Claro que sí. Nosotros en nuestra empresa lleva en funcionamiento ya 25 años de los cuales que a partir del 2016, estábamos con la contabilidad normal, que era la que generaba el 2649 y 2650, y ya cuando surgieron las normas de información financiera, NIF, que fue las que decretó el gobierno nacional, que ya era obligatorio para todas las empresas, nosotros hicimos la iniciación con NIIF a partir del el primero de enero del 2016 y la transferencia a NIIF se hizo a partir de 2015, esto fue auspiciado también en compañía de la Cámara de Comercio de Bogotá. Quien nos dio apoyo en el proceso. Pues ya porque de todas maneras esto es un grupo empresarial y necesitábamos hacer la opción y que, en esa adopción a NIIF, no se desvalorizará tanto el tema del del patrimonio como tal y así mismo, el tema de los activos que teníamos en ese momento, entonces sí, si en este momento llevamos la contabilidad de acuerdo a la normatividad vigente y de acuerdo a lo que el país exige.

**Luz Alejandra Sánchez Robayo 2:19**

Sí, perfecto doctor, muchas gracias por su respuesta.

Bueno, nuestra segunda pregunta es **¿El manual de funciones, se encuentra actualizado y es acorde a los procesos y procedimientos que se llevan en el área contable?**

**Gerente 2:33**

Sí, de hecho, nosotros aquí primero tenemos para la adopción al manual de NIIF, se tiene el manual de procesos de políticas y procedimientos. Sí que ese es el que es obligatorio, pues para nuestra empresa cuando hicimos la adopción a NIIF, pero adicional nosotros tenemos un departamento de HSOQ, donde tenemos todos los manuales de todas las áreas. Para el caso del del área contable, hay un manual, hay 5 manuales que son, el manual para lo que tiene que ver el tema de causación, gastos, ingresos, el manual de lo que tienen que ver en recopilación de información, envío de información como certificados, el manual de lo que tiene que ver con relación a todo lo que es impuestos, y otro que es como debemos contestarle a las entidades que nos requieran información por concepto de cualquier tipo de impuesto y el último, que es el manual y procedimientos general para todos los que laboran en el área contable.

**Luz Alejandra Sánchez Robayo 3:49**



Perfecto, muchísimas gracias.

Bueno, nuestra tercera pregunta sería, **¿La empresa lleva procedimientos contables bajo normas de información financiera NIIF?**

**Gerente 4:02**

Sí más que el procedimiento contable bajo normas de información no, lo que pasa es que nosotros cuando hicimos la adopción a NIIF, teníamos que hacer unos procedimientos generales, para toda la empresa y al hacer ese procedimiento general involucraba a todas las áreas, entonces se tenía el área contable, el área de compras, el área financiera, pero específicamente para el para el área contable. Sí, claro, tiene su manual de procesos y procedimientos especificado, pero hay que hacer la claridad, que ese manual y procedimientos no es bajo NIIF. Ese manual y procedimientos es de la empresa, pero lo que sí es que tenemos un manual de procedimientos general bajo normas de información financiera, o sea, el que tiene las políticas y procedimientos de cómo se maneja la empresa, que, a nivel general, de acuerdo con las normas de información financiera.

**Luz Alejandra Sánchez Robayo 5:04**

Perfecto, muchas gracias.

Bueno la cuarta pregunta sería, **¿Considera que la contabilidad se realizó bajo el principio de causación en los tiempos establecidos para estos?**

**Gerente 5:16**

Sí, nosotros tenemos una política aquí con el departamento de compras. y es que antes de nosotros, hacer una causación en el en el programa contable debemos de exigirle al departamento de compras que haga sus cotizaciones necesarias de una vez de que ellos tienen sus 3 cotizaciones, generan una orden de compra y al generar la orden de compra nosotros la causamos en el sistema contable, lo cual indica que esa orden de compra en un margen de 48 horas se tiene que convertir en una factura de venta, y esa factura de venta es la que nosotros causamos en el sistema para poder procesar el tema de lo que es el costo, el gasto y los impuestos necesarios, que esa factura general.

**Luz Alejandra Sánchez Robayo 6:11**

De acuerdo, la siguiente pregunta es, **¿Se realizaron las respectivas conciliaciones de ingresos y gastos con relación al Estatuto tributario determinado para ellas?**

**Gerente 6:22**

Sí generalmente cada vez que se va a presentar un impuesto, que es mensual, entonces para nosotros presentar el mensual, que la retención en la fuente, tenemos que hacer la conciliación tanto de ingresos de costos y gastos que se van a ir en la declaración, así



mismo esa conciliación nos permite determinar si concilia con la DIAN si todas las facturas que nos llegaron electrónicamente, nosotros las tenemos causadas o alguna de ellas tuvo alguna modificación para hacer esa conciliación, hay que tener en cuenta que el departamento de compras nos pasa la relación de facturas y nosotros tenemos que ingresar a la plataforma del proveedor tecnológico y dar el acuse de recibo necesario de acuerdo a la normatividad de la DIAN, para que esa factura sea deducible, entonces, qué quiere decir que yo tengo que una vez que recibo el bien tengo que darle el acuse de recibido y tengo que darle el acuse del bien recibido a satisfacción, para que esa factura yo la pueda procesar y la pueda deducir fiscalmente en mi declaración anual de renta, pero para la declaración mensual de retención en la fuente, yo sí tengo que tener los acuses de hechos y tengo que bajar la información sugerida de la DIAN para hacer la conciliación, y eso pues obviamente también va bajo la norma y bajo las especificaciones dadas en el Estatuto Tributario.

**Luz Alejandra Sánchez Robayo 8:07**

Bueno, de acuerdo, muchas gracias nuestra siguiente pregunta, **¿Considera usted qué se hicieron las respectivas validaciones al reportar el formato 2516 renta de personas jurídicas?**

**Gerente 8:21**

Sí, las validaciones se realizan, prácticamente dos meses antes del cierre contable, que quiere decir eso que nosotros hacemos una preconciación fiscal, donde estamos determinando más o menos la utilidad y/o la pérdida de acuerdo a eso, tenemos que determinar todos los costos y los gastos que tenemos ahí, si tienen carácter de deducible dentro de esa declaración para poder quitar los que no son deducibles, o retirarlos de la declaración, porque hacen parte del del hecho económico, para no tenerlos en cuenta fiscalmente y la declaración, obviamente, en la declaración de renta se va a subir lo que implica que cuando nosotros ya tenemos nuestra declaración hecha el formato 2516, pues no reportamos a la DIAN en todos sus especificaciones, teniendo en cuenta la conciliación fiscal.

**Luz Alejandra Sánchez Robayo 9:37**

Muchas gracias.

Bueno, la siguiente pregunta es, **¿Cuáles considera que son las principales fallas dentro del ciclo contable de la organización?**

**Gerente 9:47**

Las principales fallas, yo considero que es evidente y hemos venido mejorando, porque la empresa es demasiado grande, entonces, como hay un volumen en compras todos los días,



sí la persona de compras no es muy organizada en su trabajo o no tiene como un registro de lo que ha hecho tiende, a que por un lado nos envíen facturaciones electrónicas, por otro lado, se reciban facturas en preforma o que no llegan como factura electrónica, Por lo que la información de la facturación queda incompleta, otras que son como las del cuentas de cobro del régimen simplificado, que pues obviamente ellos tampoco nos va a llegar a la plataforma de la DIAN. Eso nos genera un retraso, mientras que el departamento de compras actualiza y verifica de que todo lo que compro, sí sea exactamente lo que se pagó, entonces eso qué hace exista un reproceso o estancamiento al final de mes con el área contable, porque el área contable baja las facturas que se emitieron por día, pero no tiene las otras, por ejemplo, no tiene las cuentas de cobro y no tiene las otras facturas registradas por la DIAN, entonces ahí es donde se va a generar un reproceso con relación a la información contable.

**Luz Alejandra Sánchez Robayo 11:39**

Bueno, muchísimas gracias.

En la siguiente pregunta sería **¿Se realiza la auditoría del proceso de manera adecuada cuando se van a presentar las declaraciones de renta?**

**Gerente 11:52**

Sí, la firma de auditoría que nosotros tenemos está compuesta por dos personas, la revisoría por parte de impuestos y la revisoría por parte de la auditoría general. La firma de revisoría válida la información y esta información a su vez, la firma de auditoría antes de que nosotros presentemos una declaración tributaria, ellos las revisan la analizan y verifican todos los costos y los gastos en los que nosotros estamos incurriendo, deduciendo como colocando para la declaración de renta, pero adicionalmente ellos tienen que dar un informe de que si eso está bien o no en el caso de que los costos y gastos no les sean coherentes a la firma de auditoría y a la revisoría fiscal. Todas las validaciones que ellos realicen podemos estar presentando, una declaración con salvedades, lo que tendría unas consecuencias graves, producto de lo anterior, todas las declaraciones desde ya más o menos hace unos 15 años tienen que ir, firmadas internamente por la firma de auditoría.

**Luz Alejandra Sánchez Robayo 14:01**

Bueno, muchas gracias es la siguiente pregunta, es **¿La empresa cuenta con asesoramiento externo de apoyo en procesos normativos o procesos jurídicos?**

**Gerente 14:12**

Sí, como te había dicho la empresa cuenta con una firma de revisoría y auditoría, que es la encargada de verificar los requerimientos de información que el contador diligencia para dar las respuestas necesarias, adicionalmente la firma de revisoría y auditoría tiene que dar



su concepto con relación a lo que se está informando, si el tema es sancionatorio y tiene que ver con la información presentada, por ejemplo de Hacienda, o de carácter municipal, ellos generan una declaración de oficio donde están determinando una sanción, ese oficio y esa sanción pasa a la firma jurídica o la firma de abogados, que son los que se van a encargar de conciliar, obviamente estamos bien estructurados tanto para el tema jurídico como penal y de auditoría.

**Luz Alejandra Sánchez Robayo 15:31**

Muchas gracias, La siguiente pregunta es, **¿La empresa dispone de acceso a especialistas para brindar asesoría en temas especializados cuando sea necesario?**

**Gerente 15:43**

Sí, como te había dicho, la firma de revisoría fiscal y auditoría está conformada por profesionales destacados que brindan su apoyo cuando se le requiere nivel específico. La firma de abogados está pendiente de nosotros las 24 horas, por si llegara a salir algún caso que puede estar sujeto a las declaraciones e incluso con temas de nómina y parafiscales.

**Luz Alejandra Sánchez Robayo 16:35**

Bueno, muchas gracias,

La siguiente es **¿Qué prácticas recomendaría usted para evitar las sanciones en renta para personas jurídicas?**

**Gerente 16:49**

Las prácticas que yo recomendaría como tal para evitar una sanción son, cerciorarse muy bien de que la información que se está presentando sea correcta, veraz, oportuna y confiable, debido a que los mecanismos de control de la DIAN hacen que si comete un error, ya sea de carácter voluntario o involuntario, se tenga un requerimiento, y en consecuencia una sanción por alguna irregularidad, entonces recomendaría revisar muy bien la información de lo que se está presentando en las declaraciones, con 5 días a su vencimiento, o si tienen una firma de revisoría para que esta la valide y tengan un juicio exacto.

Adicionalmente, si se generara una sanción o nos llegue un requerimiento estos los tendríamos que contestar antes de los dos meses que generalmente da la administración para su contestación por consiguiente si llegaran a sancionar por declaraciones en omisión de ingresos, costos y gastos nos tendría que la administración enviar un requerimiento solicitando dicha información.

**Luz Alejandra Sánchez Robayo 19:58**

Perfecto, muchas gracias.

Muy importante esas apreciaciones en nuestra siguiente pregunta es **¿Cuáles serían las posibles alternativas propuestas para mitigar que se generen futuras sanciones de parte de la administración?**

**Gerente 20:15**

Las posibles alternativas son varias, hay que tener en cuenta el objeto social que se está manejando, porque se tienen distintos tipos de sanciones como por ejemplo, por la CRC, por la Comisión Nacional de Regulación, hay sanciones que pueden ser reguladas por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada o también hay sanciones que se pueden generar por la Superintendencia de sociedades, que a veces no se tiene presentes, y también son objeto de sanción entonces, las posibles alternativas son tener los datos claros, contacto de correo actualizados, porque todas esas entidades, generalmente, le notifican al correo del representante legal esa información. Segundo, una vez llegue la información, si no conoce del tema de lo que nos están solicitando, se debe establecer un canal y enviárselo al área correspondiente y en su defecto a todos los involucrados en el área para que al menor tiempo sea dada la respuesta dentro de los términos adecuados, y sea archivado el proceso por parte de la administración.

**Luz Alejandra Sánchez Robayo 23:29**

Bueno, y para finalizar

**¿Cómo considera que se puede mitigar los riesgos generados por las sanciones impuestas?**

**Gerente 23:43**

Para mitigar las sanciones, hay que tener un plan estratégico, donde se integre el área contable, nómina, revisoría fiscal y de auditoría, donde se genere un reporte de cómo está la contabilidad, si se está realizando de manera correcta o no y en donde se detallen observaciones necesarias y se observen las falencias de cada proceso, por consiguiente el área de auditoría tiene que hacer las validaciones necesarias, por ejemplo, auditando cuentas por cobrar, por pagar, impuestos y declaraciones presentadas, tiene que revisar las declaraciones y si ellos en su revisión detectan que se cometió alguna falta, tienen que asesorar y determinar la posible sanción, realizando la corrección voluntaria antes de que la administración se pronuncie y genere una sanción.

**Luz Alejandra Sánchez Robayo 26:39**

Bueno, perfecto. Entonces, pues agradecemos a nuestro invitado el tiempo prestado para



esta entrevista que pretende fortalecer los temas de investigación en temas sancionatorios, como proyecto de grado, presentado a la Universidad. Minuto de Dios.  
Muchas gracias, buena tarde.

**Gerente 26:56**

Gracias, Alejandra muy amable.

12. ¿Percibe que la información contable se proporciona de manera incompleta, duplicada y presenta errores? \*

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Indiferente
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

13. ¿Considera usted que las principales causas de las sanciones se deben a errores en cálculos de impuestos falta de conocimiento normativo, retrasos en la presentación de las declaraciones? \*

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Indiferente
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo



14. ¿Considera usted que las sanciones se deben a multas por retraso, errores en los cálculos y sanción por omisión de información y no presentación? \*

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Indiferente
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

15. AUTORIZO AL GRUPOS SIMS PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES \*

- SI

Enviar

No revele nunca su contraseña. [Notificar abuso](#)

 Microsoft 365

Este contenido lo creó el propietario del formulario. Los datos que envíe se enviarán al propietario del formulario. Microsoft no es responsable de las prácticas de privacidad o seguridad de sus clientes, incluidas las que adopte el propietario de este formulario. Nunca des tu contraseña.

**Microsoft Forms** | Encuestas, cuestionarios y sondeos con tecnología de inteligencia artificial. [Crear mi propio formulario](#)

El propietario de este formulario no ha proporcionado una declaración de privacidad sobre cómo utilizarán los datos de tus respuestas. No proporciones información personal o confidencial. | [Términos de uso](#)



(s.f.).

(s.f.).

Agostino, F. &. (s.f.). *Tax Practice & Procedure*. 16.

Cacères, Y. G. (2024). *Procedimiento Tributario y sus Alcances en Colombia*. Obtenido de <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/f1911ca5-1e6d-48df-885f-394f37cc4bc3/content>.

Cesar, S. M. (2019). *Análisis crítico del sistema sancionador tributario*. Univesidad Externado de Colombia. doi:<https://doi.org/10.2307/j.ctvlk03nw0>

Cogollo Garcés, N. H. (2022). *Análisis de las sanciones tributarias administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia*. Obtenido de Universidad Cooperativa de Colombia, Facultad de Ciencias Economicas Administrativas y Contables, Contaduria Publica Monteria: <https://repository.ucc.edu.co/entities/publication/b248fbbc-f425-4f14-b84a-e2b84c452855>

Colombia, S. d. (31 de mayo de 2024). *Estatuto Tributario*. Obtenido de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto\\_tributario\\_pr026.html#top](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto_tributario_pr026.html#top)

Dominguez Coral, L. A. (16 de Mayo de 2023). ¿Que es el estatuto tributario en Colombia? *El Tiempo*. Recuperado el 3 de agosto de 2024, de <https://www.eltiempo.com/justicia/servicios/que-es-el-estatuto-tributario-y-como-funciona-en-colombia-768914>

Gonzalez, A. C. (2020). *Aplicación de la teoría del error en el sistema sancionatorio tributario de Colombia*. Universidad Externado de Colombia. doi:<https://doi.org/10.18601/16926722.n16>.

Herrera Caceres, Y. Y., & Parales Gutierrez, Y. Y. (2018). *Procedimiento Tributario y sus Alcances en Colombia*. Obtenido de <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/f1911ca5-1e6d-48df-885f-394f37cc4bc3/content>

Legis Comunidad Contable. (10 de agosto de 2023). *Sanciones relacionadas con la declaración de renta de personas naturales*. Obtenido de <https://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/Renta/sanciones-a-las-que-se-exponen-las-personas-naturales-al-no-presentar-la-declaracion-de-renta.asp?Miga=1&CodSeccion=106>

Lozano Rodríguez Eleonora, D. T. (2016). *Gestión de la Ética en la Administración Tributaria Colombiana*. Bogotá D.C.: Universidad de los Andes. doi:<http://dx.doi.org/10.15425/redepriv.55.2016.09>

M, C. S. (2019). *Análisis Crítico del Sistema Sancionador Tributario en Colombia*. Colombia : Universidad Externado de Colombia.

Sánchez M, C. (2019). *Análisis Crítico del Sistema Sancionador Tributario*. Bogotá D.C.: Universidad Externado de Colombia.

Sancho, C. D. (2020). *Infracciones y Sanciones Tributarias Paso a Paso*. España: Colex.



Silvio Montiel Paternina, Alcides de Jesus Peña Sánchez, Carlos Martínez Carrascal. (2020). *Cultura Tributaria Formas de Mejorarla*. Cartagena : Universidad Libre de Colombia.

Suarez Vargas, R. M. (2021). Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8603/Suarez%20Vargas%20Rosy%20%26%20Santa%20Mar%c3%ada%20Serquen%20Liliana.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Whittingham Garcia, E. (2014). *Problemática de las Infracciones y Sanciones Tributarias*. Centro de estudios fiscales.